

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE RELEVAMIENTO INFORMACIÓN SENARI/LP/AI/INF/008/2024 SOBRE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES N° CGE 112 Y 114/22

Entidad: Servicio Nacional de Riego - SENARI

Informe N°: SENARI/LP/AI/INF/008/2024

Referencia: Informe de relevamiento información sobre cumplimiento de resoluciones N° CGE 112 y 114/22

Antecedentes:

De conformidad a lo previsto en el artículo 23 de la Ley N°1178, de Administración y Control Gubernamental, la Contraloría General del Estado, como órgano rector del Sistema de Control Gubernamental, teniendo bajo su cargo la emisión de normas básicas de control interno y externo, emite la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, que en su parágrafo I del Artículo Primero dispuso que las Entidades y Empresas Públicas, a través de su Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución expresa, deberá conformar un Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI), designando a tal efecto a servidores públicos del segundo nivel jerárquico dentro de la organización administrativa.

Objetivo:

Los objetivos del presente Informe de Relevamiento de Información son los siguientes:

- ✚ Determinar el cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 y su procedimiento aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022;
- ✚ Detallar las recomendaciones emitidas por el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI);
- ✚ Categorizar a la entidad como entidad de probable riesgo alto, medio o bajo según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Objeto:

El objeto del presente Informe de Relevamiento de Información, constituye el Informe de CSCI y la documentación e información de respaldo que se utilizó para emitir el Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, respecto al control interno referido a:

- a) Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley No. 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.

- b) Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.
- c) Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme a la Ley No. 777.
- d) Existencia de un POA acorde al PEI.
- e) Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (Transparencia) con las excepciones previstas por disposición legal.
- f) Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.

Resultados de Relevamiento

De acuerdo a las revisiones realizadas como resultado del trabajo de relevamiento, podemos indicar lo siguiente:

- El Servicio Nacional de Riego ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y su procedimiento aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022.
- El Comité de Seguimiento de Control Interno en su Informe SENARI-CSCI/001-2024 de fecha 27 de marzo de 2024 a emitido las siguientes recomendaciones:
 - b) Se debe instruir a la Unidad Administrativa Financiera (UAF), proceda a realizar los ajustes pertinentes que permitan la actualización de los sistemas de administración y reglamentos que establece la Ley N° 1178.
 - e) Se debe instruir a la Responsable de comunicación que culmine el diagnostico del estado actual de la pagina institucional del SENARI, y proponer soluciones a la misma para realizar la actualización debida de la información que debe contener la página web del SENARI.
- El Servicio Nacional de Riego se constituye en una entidad de probable riesgo medio dado presenta deficiencias en los siguientes elementos:
 - b) Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.
 - e) Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (Transparencia) con las excepciones previstas por disposición legal.

Es cuanto se informa al señor Director Nacional Ejecutivo del Servicio Nacional de Riego – SENARI, para fines consiguientes.

La Paz, junio de 2024.